



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0004/2020
Folio Infomex: 02284719

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. HCE/LXIII-L/III/0001/2020 de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 20 de enero de 2020, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el LIC. RUDY DOLORES BOLAINA HERNANDEZ, ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho-----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 27 DE ENERO DE 2020.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el LIC. RUDY DOLORES BOLAINA HERNANDEZ, ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como [REDACTED] presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha 22 de diciembre de 2019 a las 14:11 horas, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

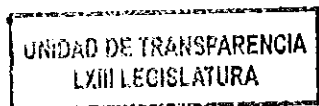
Fecha de presentación de la solicitud: 22/12/2019 14:11
Número de Folio: 02284719
Nombre o denominación social del solicitante:
Información que requiere: Copia en versión electrónica del listado de estudios, investigaciones y demás documentos generados en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS. Lo anterior durante el año 2019,

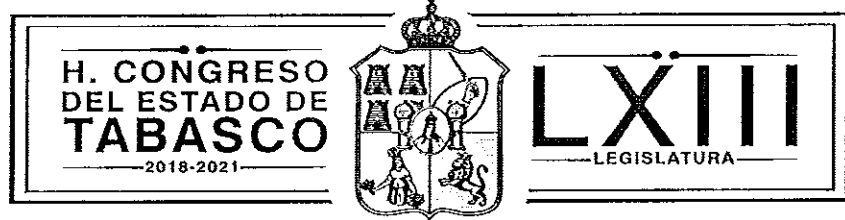
SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

En atención al oficio número HCE/UT/0006/2020 y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 02284719 consistente en:
Copia en versión electrónica del listado de estudios, investigaciones y demás documentos generados en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS. Lo anterior durante el año 2019 (sic).
Respecto a lo anterior, me permito informar que de conformidad a lo establecido en los artículos 72, 76 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tabasco y luego de realizar una búsqueda exhaustiva no se encontró la información solicitada.
Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.
Atentamente
LIC. RUDY DOLORES BOLAINA HERNANDEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL H. CONGRESO DE TABASCO

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

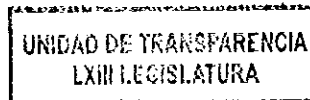
Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

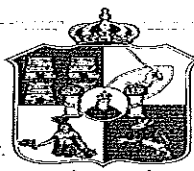
Así lo acuerda y firma, el **27 de enero de 2020**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. exp. 0004-2020 derivado de la solicitud de la información con número de folio Infomex 02284719 de fecha 27 de enero de 2020.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
-2016-2021-



LXIII
LEGISLATURA

Instituto de Investigaciones Legislativas

Oficio N. HCE/LXIII-L/III/0001/2020.
Villahermosa, Tabasco, a 13 de enero de 2020.

Asunto: se remite información

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. CONGRESO DE TABASCO
PRESENTE

En atención al oficio número HCE/UT/0006/2020 y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 02284719 consistente en:

“Copia en versión electrónica del listado de estudios, investigaciones y demás documentos generados en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS. Lo anterior durante el año 2019” (sic).

Respecto a lo anterior, me permito informar que de conformidad a lo establecido en los artículos 72, 76 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tabasco y luego de realizar una búsqueda exhaustiva no se encontró la información solicitada:

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

LIC. RUDY DOLORES BOLAINA HERNANDEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS
DEL H. CONGRESO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
14144
20 ENE 2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Oficio N°: HCE/UT/0006/2020
Asunto: Solicitud de Información
Número de folio: 02284719

Villahermosa, Tabasco, 07 de enero de 2020

LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS.
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: 02284719 de la persona que se identificó como [REDACTED] quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“Copia en versión electrónica del listado de estudios, investigaciones y demás documentos generados en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS. Lo anterior durante el año 2019,” (SIC).

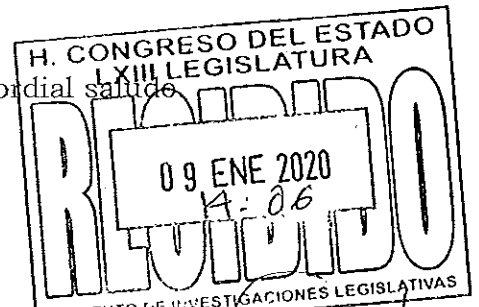
En consecuencia se le solicita a Usted de la manera más atenta, para que en la medida de su competencia realice una búsqueda exhaustiva y de respuesta a la pregunta que está dirigida a su área si cuenta con la información planteada la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere o en su caso contrario sírvase informar lo conducente, para someterlo a análisis del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco. Lo anterior atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

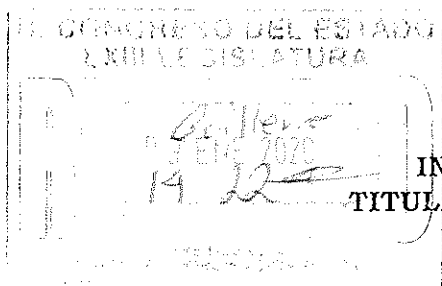
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Lic. Juan José López Magaña



C.C.P. Dip. Beatriz Millánd Pérez. Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo